PROCURACION GENERAL

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

La Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, con sede en calle San Martín 1731 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el señor Procurador General Dr. Jorge Alberto Barraguirre; y, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el señor Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 131 y ss. de la ley 10.160, los artículos 1 (párrafo 2°), 2 (párrafo 3°), 3 (incisos 3°, 4° y 6°) y 11 (incisos 4°, 5° y 7°) de la ley 13.013, acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN el que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, sin perder de vista la especialidad de cada una de las disciplinas que conforman el ámbito de sus respectivas competencias, coinciden en la importancia de abordar integralmente las problemáticas relacionadas con el medio ambiente, para lo cual se comprometen al diseño, ejecución y coordinación de acciones conjuntas, con el objetivo de brindar soluciones integrales a los mismos a través de sus respectivas herramientas legales y funcionales, potenciando las gestiones que ambas instituciones vienen desarrollando en la materia en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA: Cuando el MPA reciba denuncias que impliquen cuestiones ambientales y que no configuren a su entender un delito, podrá solicitar la intervención de la Procuración General -en su carácter de presidencia del Ministerio Público - para su intervención de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional; La Ley General del Ambiente N° 25.675, las demás normas de presupuestos mínimos ambientales, la Ley N ° 10.160, la ley 10.456, la ley 10.000 entre otras normas de las que surja su legitimación.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Por su parte, en los casos en que la Procuración General -a través de las Fiscalías de Cámara o Fiscalías Generales de Primera Instancia- reciba denuncias por la posible comisión de delitos ambientales, se compromete a ponerlas en conocimiento del MPA en forma inmediata a través de su Órgano de Coordinación en Investigaciones de Delitos Ambientales o cualquier otro canal de anoticiamiento oficial.

TERCERA: Sin perjuicio de lo establecido en la clausula anterior, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente aquellos casos en que así resulte conveniente o necesario, en virtud de que una misma problemática particular genere responsabilidad funcional a ambas partes. Para ello coordinarán las estrategias adecuadas para el logro de los objetivos que se propongan para el caso, poniendo a disposición recíproca sus respectivas herramientas institucionales, funcionales, materiales o de cualquier índole. En tal sentido, las partes podrán co-financiar los costos que insuman estudios medioambientales, análisis de laboratorio y/o medidas similares. Asimismo podrán coordinar mesas de trabajo cuando fuera conveniente en función de lo anterior.

CUARTA: Las partes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de instrumentar las vías de comunicación y contactos más ágiles posibles y con las mínimas formalidades que en cada caso resulten necesarias. A tales fines las partes incorporan en el ANEXO del presente acuerdo los números de contacto y direcciones de correo electrónico de los funcionarios de cada institución que garanticen el objetivo propuesto.

QUINTA: Las partes acuerdan organizar acciones conjuntas a fin de realizar o participar en jornadas de capacitación en temáticas ambientales, intercambios de experiencias, encuentros, conferencias, o cualquier otro tipo de actividad similar, incluyendo aquellas destinadas a la ciudadanía en general como los derechos de información, participación ciudadana y acceso a la justicia.

SEXTA: El presente Acuerdo mantendrá su plena vigencia en tanto alguna de las

partes no denuncie su voluntad en contrario, mediante notificación fehaciente a la otra y sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación de treinta (30) días corridos a su efectividad.

En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de junio del año 2019.

Dr. Jorge Camilo Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Dr. Jorge Alberto Barraguirre
Procurador General
Corte Suprema de Justicia de Santa Fe

PROCURACION GENERAL

ANEXO

Datos de contacto de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

Ministerio Público de la Acusación:

Órgano de Coordinación para la investigación de Delitos Ambientales de la Fiscalía General del MPA: Abog. Pablo Lanza - Teléfono celular: 341 258 5618 – e-mail: planza@mpa.santafe.gov.ar; Abog. Mauro Trucco - Teléfono celular: 342 4453157 – mtrucco@mpa.santafe.gov.ar

Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe:

Coordinación del área Ambiental - Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: Abog. Clarisa Andrea Neuman, Teléfono: 342-4619974/5 (interno 3815)- e-mail: procuracionsfe-tecnica@justiciasantafe.gov.ar. Teléfono celular: 342 5275752. e-mail particular: clarisaneuman@gmail.com

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE